



PREMIOS FUNDACIÓN ENAIRE

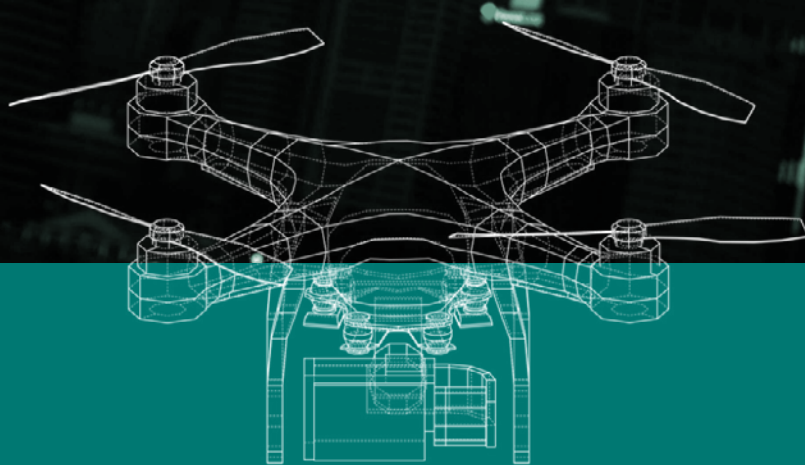
Convocatoria 2019

BASES PREMIO INNOVACIÓN EN EL SECTOR DE DRONES

Trabajos, estudios o proyectos innovadores sobre drones



Fundación
ENAIRE



- Primera** Pueden optar a este premio todos aquellos trabajos, estudios o proyectos que constituyan una contribución singular a la innovación en el sector de los drones, en los ámbitos del diseño de la aeronave y de las tecnologías de sus sistemas (entre otros, el de propulsión, comunicaciones, control, etc.), de la producción, de la operación, de la gestión de tráfico de drones, así como del desarrollo de nuevas aplicaciones.
-
- Segunda** Los trabajos serán de autor o autores de nacionalidad española, o extranjeros residentes en España, estarán redactados en cualquiera de nuestras lenguas oficiales o en inglés, y habrán sido realizados o publicados durante el año 2018.
-
- Tercera** **El premio cuenta con una dotación de 12.000 euros y es de periodicidad anual.**
-
- Cuarta** Los trabajos se presentarán por quintuplicado: el original en formato impreso y cuatro copias en USB o DVD, haciendo constar en cada una de ellas el título y el autor del trabajo presentado.
-
- Quinta** Los trabajos presentados no podrán haber sido premiados con anterioridad ni podrán presentarse a ningún otro premio de los convocados por Fundación ENAIRE. No podrán concurrir al premio los trabajos realizados a requerimiento de ENAIRE, E.P.E., o de Aena, S.M.E., S.A., ni los proyectos Fin de Grado o Fin de Máster.
-
- Sexta** **Las propuestas deberán dirigirse antes del 17 de mayo de 2019 al domicilio social de Fundación ENAIRE, en horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.**
-
- Séptima** El jurado estará constituido por un presidente, tres vocales de reconocido prestigio en los temas que son objeto de este premio y un secretario. El jurado fijará sus propias normas de funcionamiento, emitirá fallo otorgando el premio, que no podrá dividirse, o declarándolo desierto y tendrá capacidad para interpretar las bases de esta convocatoria. El fallo del jurado será inapelable. En el caso de que el trabajo premiado se haya realizado dentro de una institución, centro de investigación privado o público, o una empresa, se pedirá certificado justificativo a dicha organización.
-
- Octava** La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases y la renuncia explícita a cualquier reclamación posterior.
-
- Novena** Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se informa a las personas participantes en los premios regulados a través de las presentes bases, que los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por Fundación ENAIRE, que actuará como responsable del tratamiento. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de la presente convocatoria y se basa en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación en ella. Los datos relativos a los ganadores de los premios se publicarán en los siguientes medios: página web corporativa (www.fundacionenaire.es), perfiles de redes sociales (Twitter, Facebook e Instagram) y publicaciones editadas por Fundación ENAIRE (revista digital ENARTE y Memoria de Actividades). Los datos de los premiados en las modalidades que incluyen prestación económica serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono y en base a la obligación legal existente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Tribunal de Cuentas para el control contable. Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos aplicable en Fundación ENAIRE. Los datos de las personas premiadas en las modalidades que incluyen prestación económica se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos de acceso,

rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante Fundación ENAIRE - C/ General Pardiñas, 116 -3ª Planta 28006 MADRID (Madrid). Las personas afectadas podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico: dpd@fundacion.enaire.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

Décima

Con la finalidad de promocionar los Premios Fundación ENAIRE se procederá a la publicación de los datos, incluida la imagen, en diversos medios tanto de Fundación ENAIRE como de ENAIRE, E.P.E. Por ello, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos y otras normativas que regulan el uso de la imagen, los participantes que resulten premiados deberán, como requisito para participar en el acto de entrega de los premios, formalizar el Anexo I – Autorización tratamiento de la imagen, que podrán solicitar a Fundación ENAIRE.

Decimoprimera

Será imprescindible adjuntar junto el trabajo presentado la **ficha de inscripción al premio** con los datos rellenados, además de una fotocopia a color del DNI del autor o autores.

[PUEDE DESCARGAR LA FICHA AQUÍ](#)



Fundación
ENAIRe 

FUNDACIÓN ENAIRE
General Pardiñas, 116. 3ª planta 28006 Madrid
Tels: 91 321 18 00/01/02
fundacionenaire@enaire.es
www.fundacionenaire.es